

CONSTANCIA: Manizales 09 JUL 2020, Informo al señor Juez que ya se ha registrado el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. El 21/01/2020 y Transcurrieron 15 días. Enero 22-23-24-27-28-29-30-31-febrero 3-4-5-6-7-10-11 de 2020 .

*Ma Clemencia Yepes Bernal*  
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas, 09 JUL 2020

Auto interlocutorio No 440  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR  
DEMANDADO EXNAIDER BUSTOS CUTIVA  
RADICADO: 2019-000283

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado EXNAIDER BUSTOS CUTIVA, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO en el DIARIO la PATRIA y se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL 21/01/2020, transcurrió el término legal y como los emplazados no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD.LITEM al abogado GABRIEL EDUARDO RIVEROS PARGA, quien se localiza en la CRA.8 40-27 PISO 2 OF. 5 PEREIRA CEL. 3508884954 A quien se le enviará comunicación.

**"Artículo 48. Designación.**

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

***En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.***

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado

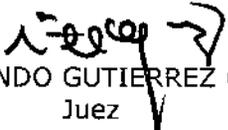
EXNAIDER BUSTOS CUTIVA, con quien se surtirá la notificación del auto calendado junio 25 de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado GABRIEL EDUARDO RIVEROS PARGA, quien se localiza en la CRA.8 40-27 PISO 2 oficina 5 PEREIRA CEL. 3508884954. A quien se le Enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

*Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.*

TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

NOTIFIQUESE

  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>55</u> <u>10 JUL 2020</u>  MARCELA PATRICIA LEON HERRERA Secretaria</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO  
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902  
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307  
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 1096  
FECHA 9/JUL/2020

Abogado  
GABRIEL EDUARDO RIVEROS PARGA *confianza juridica@yahoo.com*  
CRA.8 40-27 PISO 2 OF. 5  
CEL. 3508884954 - 320 638 0919  
Pereira (Risaralda)

PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR  
DEMANDADO EXNAIDER BUSTOS CUTIVA  
RADICADO: 170014003002-2019-000283-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho ha dispuesto lo siguiente:

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas. RESUELVE PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado EXNAIDER BUSTOS CUTIVA, con quien se surtirá la notificación del auto calendarado junio 25 de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado GABRIEL EDUARDO RIVEROS PARGA, quien se localiza en la CRA.8 40-27 PISO 2 oficina 5 PEREIRA CEL. 3508884954. A quien se le Enviará comunicación. SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso...TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio..**NOTIFIQUESE. Fdo LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ"

ATENTAMENTE

*Marcela Patricia Leon Herrera*  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria